



12 de noviembre de 2024

Isaac Valeiras Arnáiz
Vocal de la Guardia Civil por IGC

Excma. Sra. Directora General de la Guardia Civil
D^a Mercedes González Fernández

Este año 2024 fue el primero donde se implantaron unas Directrices para la implantación de una prueba piloto para la prestación de servicios específicos en verano, con refuerzo de personal durante el crédito de vacaciones estivales.

El personal que se acogió al mismo, estuvo en disposición de prestar servicio entre el 15 de junio y el 15 de septiembre del 2024, teniendo en cuenta además que hubo varias resoluciones de destinos que tuvieron efectividad una vez finalizado los turnos de verano, por lo que hay que añadir que tuvieron el mes de incorporación recientemente.

Como consecuencia del temporal de la DANA, un gran número de Guardias Civiles han sido desplazados a las zonas más afectadas, para realizar las funciones que tenemos encomendadas, siendo informados estos días que sus comisiones iban a ser ampliadas.

Por todo ello, hay personal que tiene acumulado una parte del crédito de vacaciones y asuntos particulares, tanto quienes están destinados en las zonas afectadas, como aquellos que ha acudido en comisión de servicio y que han renunciado a las vacaciones previstas o bien no han solicitado en los siguientes meses, ya que saben que queda mucho por hacer, sobre todo en las zonas más afectadas.



El artículo 4.1 de la Orden General 1/16 por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil *“El Director General, en atención a las especiales características que concurren en determinados destinos, podrá establecer, para quienes los ocupen, la adición al crédito de vacaciones de hasta once días hábiles por período anual y/o, en su caso, formas de disfrute adaptadas al funcionamiento de sus unidades de pertenencia”*,

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), atendiendo a todas estas circunstancias que pueden generar problemas a la hora del disfrute de las vacaciones restantes en las Unidades, solicitamos que de forma general, **se amplie el período de disfrute de vacaciones**, así como que atendiendo en lo recogido el artículo 4.1 de la Orden General de vacaciones, permisos y licencias, **se amplie el crédito con cinco días hábiles para todo el personal con destino en las zonas afectadas por la Dana, así como a quienes haya acudido en comisión de servicio**, ya que también habrá personal que no tenga días de vacaciones porque ya los haya disfrutado, pudiendo de esta forma pueda desconectar unos días, tras esta ardua labor que están realizando.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un saludo, quedando a sus órdenes y a disposición de V.E.

Atentamente:

EL VOCAL DE IGC

Isaac Valeiras Arnáiz